

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Uoc Ande**

Nombre de la Licitación:

**LP1967-25 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO
RIESGO OPERATIVO DE LA ANDE**
(versión 1)

ID de Licitación:

465409



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/09/2025

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	465409	Nombre de la Licitación:	Lp1967-25 Contratación de Pólizas de Seguro Todo Riesgo Operativo de la ANDE
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Ande	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	02/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:		Fecha de Entrega de Ofertas:	08/10/2025 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:		Fecha de Apertura de Ofertas:	08/10/2025 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez	Cargo:	Directora de Contrataciones Públicas
Teléfono:	2172947 - 2172118 - 2172061 - 2172364	Correo Electrónico:	dadli@ande.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección “Formularios”.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

8. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias

deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace

pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada;
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura;
- (d) reaseguro: La transferencia de parte, o la totalidad, de un seguro suscrito por un asegurador o reasegurador, denominándose cedente al asegurador original y reasegurador al segundo;
- (e) reasegurador: Toda empresa o sociedad debidamente autorizada para dedicarse exclusivamente a la contratación de reaseguros, y sus actividades consecuentes.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
- Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.

2. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

- Firmar el contrato,
- Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- No se formaliza el coaseguro por escritura pública antes de la firma del contrato.
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

5. Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

6. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y

efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La Convocante realizará una Visita Técnica: Si.

VISITAS DE INSPECCIÓN A LOCALES DE LA ANDE:

SEDE CENTRAL - DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y SALAS DE MANDO - SAN MIGUEL - DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - MB4 - DATA CENTER - EX SEDE CENTRAL:

Fecha: Lunes, 22 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo - Barrio Las Mercedes - Ciudad de Asunción.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

DEPARTAMENTO DE PROTECCIONES Y MEDICIONES:

Fecha: Martes, 23 de septiembre de 2025.

Hora: 08:30 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Araucanos N° 702 y Amancio González - Barrio Vista Alegre (Pinozá) - Ciudad de Asunción.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

SEDE LAMBARÉ:

Fecha: Miércoles, 24 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Avda. Cacique Lambaré N° 1320 - Barrio Villa Virginia - Ciudad de Lambaré.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

SEDE SAJONIA:

Fecha: Jueves, 25 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Díaz de Guzmán y Cnel. Romero - Ciudad de Asunción.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

COMPLEJO BOGGIANI:

Fecha: Viernes, 26 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Facundo Machaín c/ Avda. Boggiani - Ciudad de Asunción.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

SEDE SAN LORENZO:

Fecha: Martes, 30 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Portería de la ANDE.

Dirección: Gral. Eugenio A. Garay esq. Eduardo Schaerer - Ciudad de San Lorenzo.

Funcionario: Victor Cáceres - Tel. (0981) 137-946

Para los demás locales licitados se podrá solicitar la visita y acompañamiento respectivos.

Las visitas de inspección a los locales son necesarias, no obstante, el Oferente en caso de no poder realizar las visitas podrá presentar una Declaración Jurada de conocer dichos locales y que cuenta con la información necesaria para elaborar su oferta y celebrar el Contrato.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en este procedimiento de contratación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procedimientos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de Seguros.

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del Artículo N°4 de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Ofertado	Costo del Servicio	Impuestos y Cargas Sociales	Gastos Administrativos	Rentabilidad
1						
2						
3						
4						

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).
8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

- a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
- e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes Coaseguradores.

- a. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
- e. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- f. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- g. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):

Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el

Registro de Poderes); o los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo al balance presentado al 30 de junio del último ejercicio fenecido (año 2024) se considerarán los siguientes índices:

- 1. Margen de Solvencia:** 1,80 (uno coma ochenta) como mínimo, manteniéndose los requisitos financieros correspondientes al tercer nivel.
- 2. Calificación de la Aseguradora:** No podrá ser inferior a A o similar, otorgada por una calificadoradora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores. Se aclara a las compañías de seguros con calificación de riesgo A- o similar no califican.
- 3. Patrimonio Propio no Comprometido:** Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y Disponibilidades: Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones).
- 4. Fondo de Garantía:** Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones).
- 5. Cantidad de Reaseguradores:** 3 (Tres).
- 6. Calificación de Reaseguradores:** No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, A (Standard & Poor's) o similar.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- 1.** Fotocopia simple de Balances Generales y Estado de Resultados correspondientes al último ejercicio cerrado (**30/06/2024**) para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). En reemplazo se podrá observar en el Registro de Proveedores del Estado, el documento deberá estar en estado activo.
- 2.** Declaración jurada de poseer Capacidad Financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido y disponibilidades, de contar con fondo de garantía y cantidad de reaseguradores.
- 3.** Documento que acredite el Margen de Solvencia, Patrimonio Propio no Comprometido, Fondo de Garantía y Disponibilidades requerido con datos del Balance General y Estado de Resultados presentado a la Superintendencia de Seguros.
- 4.** Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- 5.** Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en el servicio de seguros a instituciones públicas y/o empresas privadas, las coberturas deberán ser como mínimo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado, de cualquiera de los tres (3) últimos años (2022, 2023 y 2024), o que en sumatoria totalice como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito. La Convocante sumará la cantidad y/o monto indicado en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.
 2. En caso de haberse reportado siniestros en los años (2022, 2023 y 2024), en instituciones públicas y/o empresas privadas, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del total denunciado.
- La evaluación se realizará aplicando el sistema **Cumple o No Cumple**.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a) El tomador.
 - b) Riesgo asegurado.
 - c) Suma asegurada.
 - d) Prima.
 - e) Vigencia de dichas coberturas.
 - f) Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, deberá presentar Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
2. El oferente deberá informar de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
3. En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
4. El oferente deberá presentar copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.

Oferentes en Coaseguro: Cada miembro debe cumplir con todos los requisitos.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de

adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscritos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscritos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
2. Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
3. En caso de la participación del corredor de reaseguro (**Bróker**), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
4. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- a) Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- b) Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- c) En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- d) Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- e) En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- f) Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- g) Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- h) Declaración Jurada manifestando: Que sus Directores, Gerentes o Síndicos no son funcionarios públicos (Art. 74 Inc. B, Ley N° 827 de Seguros).
- i) Declaración Jurada de no tener siniestros pendientes de pago a la ANDE, por causas atribuibles exclusivamente al Oferente. Esta Declaración será comprobada a su vez por el Departamento de Seguros de la ANDE.
- j) Pro-forma de las pólizas a emitirse.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"*.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

LOTE N° 1

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EDIFICIOS DE LA ANDE EN TODO EL PAIS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (€)
ZONA METROPOLITANA		60.915.032.637
1	EDIFICIO SEDE CENTRAL	22.833.939.302
2	EDIFICIO DIV. OPERACIÓN Y SALAS DE MANDO - SEDE CENTRAL	1.137.043.020
3	EDIFICIOS SEDE SAN MIGUEL (VARIAS EDIFICACIONES)	916.511.940
4	EDIFICIO DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	161.730.170

5	EDIFICIO COMPLEJO BOGGIANI	14.853.954.729
6	EDIFICIO DPTO. DE INTERVENCIONES - LAMBARÉ	1.791.151.172
7	EDIFICIO SEDE CENTRAL MB4.	5.846.228.323
8	EDIFICIO SEDE SAN LORENZO	5.292.063.092
9	EDIFICIO SEDE SAJONIA	580.364.902
10	EDIFICIO DATA CENTER - SEDE CENTRAL	369.814.865
11	EDIFICIO SEDE PINOZA - DPTO. PROTECCIONES Y MEDICIONES	27.000.000
12	EDIFICIO EX SEDE CENTRAL - SEDE PROVISORIA	45.000.000
13	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	1.923.514.773
14	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CORDILLERA I (CAACUPÉ)	498.677.648
15	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CORDILLERA II (CAACUPÉ)	354.420.021
16	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN BERNARDINO	593.327.579
17	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CENTRAL (CAPIATÁ)	1.410.542.099
18	EDIFICIO DE LA SECCIÓN COMERCIAL - DISTRIBUCIÓN GUARAMBARÉ	900.444.746
19	EDIFICIO DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN LIMPIO	728.895.868
20	EDIFICIO DEPÓSITO CAPIATÁ	317.915.108
21	EDIFICIO DEPÓSITO CAACUPÉ	245.378.719
22	EDIFICIO DEPÓSITO PARAGUARÍ	87.114.561
ZONA NORTE		8.855.361.517
23	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO (FILADEFIA)	498.236.633
24	EDIFICIO DEL DPTO. DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO (LOMA PLATA)	69.959.930
25	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA AGENCIA REGIONAL AMAMBAY (P.J.CABALLERO)	329.554.991
26	EDIFICIO DE LA SECCION SAC BELLA VISTA NORTE	93.717.254

27	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ANDE SEDE CAPITAN BADO	669.821.427
28	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	1.921.768.657
29	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC YBY YAÚ	475.041.616
30	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC HORQUETA	469.816.933
31	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC JOSÉ FELIX LÓPEZ	520.187.954
32	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO YCUAMANDYÚ	1.276.198.769
33	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN ESTANISLAO	213.888.153
34	EDIFICIO DEPÓSITO PEDRO JUAN CABALLERO	756.422.612
35	EDIFICIO DEPÓSITO SAN ESTANISLAO	217.644.066
36	EDIFICIO DEPÓSITO YBY YAÚ	433.313.626
37	EDIFICIO DEPÓSITO SAN PEDRO	213.416.145
38	EDIFICIO DEPÓSITO CONCEPCIÓN	264.837.073
39	EDIFICIO DEPÓSITO FILADELFIA	431.535.678
ZONA CENTRO		7.308.061.502
40	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ANDE SEDE CORONEL OVIEDO	849.925.614
41	EDIFICIO DE LA SECCIÓN COMERCIAL CAAGUAZU	358.851.444
42	EDIFICIO DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CORONEL OVIEDO	363.058.377
43	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	986.266.639
44	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO	266.897.116
45	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	536.844.400
46	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	1.483.862.949
47	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	1.195.538.330
48	EDIFICIO DEPÓSITO CORONEL OVIEDO	408.686.297
49	EDIFICIO DEPÓSITO CAAZAPÁ	140.677.286

50	EDIFICIO DEPÓSITO VILLARRICA	545.997.588
51	EDIFICIO DEPÓSITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	163.269.885
52	EDIFICIO DEPÓSITO CAAGUAZÚ	8.185.577
ZONA SUR		6.239.397.049
53	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR (ENCARNACIÓN)	620.513.432
54	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA (ENCARNACIÓN)	492.952.985
55	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CORONEL BOGADO	570.321.039
56	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN PEDRO DEL PARANÁ	805.878.434
57	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC MARÍA AUXILIADORA	634.380.788
58	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL MISIONES	1.071.693.272
59	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	620.679.397
60	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC ALBERDI	159.200.253
61	EDIFICIO DEL DPTO. DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR (CORONEL BOGADO)	102.588.418
62	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CAAPUCÚ	61.133.521
63	EDIFICIO DEPÓSITO SAN IGNACIO	90.376.412
64	EDIFICIO DEPÓSITO ENCARNACIÓN	145.392.903
65	EDIFICIO DEPÓSITO MARIA AUXILIADORA	500.518.963
66	EDIFICIO DEPÓSITO CORONEL BOGADO	181.387.241
67	EDIFICIO DEPÓSITO PILAR	88.368.812
68	EDIFICIO DEPÓSITO CAAPUCÚ	94.011.179
ZONA ESTE		17.899.741.977
69	EDIFICIO ENZO DEBERNARDI (CDE)	10.078.498.405
70	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SANTA RITA	1.279.323.045

71	EDIFICIO H2 (CDE)	1.639.069.787
72	EDIFICIO EX-CENTRO TÉCNICO ANDE (CDE)	490.460.275
73	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ (SALTO DEL GUAIRÁ)	946.054.935
74	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CURUGUATY	992.796.472
75	EDIFICIO DEPÓSITO CIUDAD DEL ESTE	163.543.731
76	EDIFICIO DEPÓSITO CENTRAL ACARAY	85.922.136
77	EDIFICIO DEPÓSITO SANTA RITA	346.638.663
78	EDIFICIO DEPÓSITO CURUGUATY	126.672.234
79	EDIFICIO DEPÓSITO SALTO DEL GUAIRÁ	168.464.801
80	EDIFICIO DE VIVIENDA TIPO VIP DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	368.292.166
81	EDIFICIO DE VIVIENDAS TIPO 1 DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU (14 UNIDADES)	159.399.686
82	EDIFICIO DEL PUESTO DE SALUD DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	291.179.840
83	EDIFICIO DE LA OFICINA DEL INGENIERO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	299.195.980
84	EDIFICIO DEL CENTRO RECREATIVO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	464.229.821
85	RESPONSABILIDAD CIVIL	150.000.000
86	INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO	1.500.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR ₡		102.867.594.682

Observación: Sin Franquicia

LOTE N° 2

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA CONTENIDOS DE DISTINTAS EDIFICACIONES DE LA ANDE

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (₡)
-------	-------------	----------------------

ZONA METROPOLITANA		45.604.010.905
1	CONTENIDO SEDE CENTRAL	21.542.167.084
2	CONTENIDO DIV. OPERACIÓN Y SALAS DE MANDO - SEDE CENTRAL	46.441.274
3	CONTENIDO SEDE SAN MIGUEL (VARIAS EDIFICACIONES)	1.867.141.157
4	CONTENIDO DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	129.426.883
5	CONTENIDO COMPLEJO BOGGIANI	5.077.047.391
6	CONTENIDO DPTO. DE INTERVENCIONES - LAMBARÉ	124.473.712
7	CONTENIDO SEDE CENTRAL MB4.	210.660.776
8	CONTENIDO SEDE SAJONIA	2.489.668.014
9	CONTENIDO DATA CENTER - SEDE CENTRAL	2.988.496.604
10	CONTENIDO SEDE PINOZA - DPTO. PROTECCIONES Y MEDICIONES	838.864.801
11	CONTENIDO EX SEDE CENTRAL - SEDE PROVISORIA	463.515.151
12	CONTENIDO SEDE SAN LORENZO	106.753.533
13	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRAL	239.591.035
14	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CENTRAL (CAPIATA)	495.662.129
15	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN LORENZO	104.715.845
16	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAPIATÁ	162.997.805
17	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL GUARAMBARÉ	50.080.315
18	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL ITAUGUÁ	454.702.263
19	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CENTRAL	1.188.225
20	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	628.061.301
21	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PARAGUARÍ	11.355.993
22	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN PARAGUARÍ	268.270.013
23	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARAGUARÍ	9.729.480

24	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES PARAGUARÍ	1.433.871
25	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAAPUCÚ	196.035.217
26	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YBYCUI	4.050.989
27	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	21.566.578
28	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAACUPÉ	23.549.486
29	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CAACUPÉ	442.015.058
30	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYOS Y ESTEROS	5.244.160
31	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN PIRIBEBUY	3.647.196
32	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CORDILLERA	491.909
33	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CORDILLERA	98.256.646
34	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN BERNARDINO	432.140.142
35	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EUSEBIO AYALA	111.189.432
36	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ARROYOS Y ESTEROS	2.809.854
37	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRAL	288.922.179
38	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN SAN LORENZO	178.885.995
39	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CAPIATÁ	185.549.159
40	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN GUARAMBARÉ	508.318.792
41	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN ITAUGUÁ	35.725.024
42	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	82.939.497
43	CONTENIDO SECCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	9.717.039
44	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	765.807.894
45	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CENTRAL	10.256.874
46	CONTENIDO SECCIÓN CONTROL DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	88.450.263
47	CONTENIDO SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	1.041.669

48	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN LIMPIO	433.959.809
49	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C9 (GUARDERIA)	9.834.642
50	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C6	437.863.971
51	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C1	561.437.365
52	CONTENIDO EDIFICIO PRANA	1.899.807.500
53	CONTENIDO DPTO. ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL	9.834.642
54	CONTENIDO EDIFICIO BELO HORIZONTE	430.228.732
55	CONTENIDO DEPÓSITO CAPIATÁ	2.872.304
56	CONTENIDO DEPÓSITO CAACUPÉ	5.655.840
57	CONTENIDO DEPÓSITO PARAGUARÍ	3.460.393
ZONA NORTE		7.461.829.057
58	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO	505.571.339
59	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES	707.775.978
60	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL VILLA HAYES	2.996.779
61	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN VILLA HAYES	10.437.194
62	CONTENIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS CONTENIDO DE DISTRIBUCIÓN POZO COLORADO	10.845.123
63	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA PRESIDENTE HAYES	1.933.915
64	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES PRESIDENTE HAYES	4.971.950
65	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	411.397.755
66	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL FUERTE OLIMPO	1.515.600
67	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN FUERTE OLIMPO	8.851.346
68	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ALTO PARAGUAY	9.111.680
69	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ALTO PARAGUAY	9.372.013

70	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	703.065.258
71	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL MARISCAL ESTIGARRIBIA	8.869.006
72	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN MARISCAL ESTIGARRIBIA	518.879.624
73	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA BOQUERÓN	416.030
74	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES BOQUERÓN	1.874.157
75	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO (LOMA PLATA)	322.667.773
76	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	9.342.328
77	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	9.876.176
78	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL NORTE	761.998.160
79	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	34.738.036
80	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CONCEPCIÓN	22.677.763
81	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CONCEPCIÓN	374.115.768
82	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN LORETO	9.608.599
83	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN JOSÉ FÉLIX LÓPEZ	12.608.833
84	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CONCEPCIÓN	403.411
85	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CONCEPCIÓN	3.664.230
86	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YBY YAU	114.526.992
87	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE HORQUETA	116.065.469
88	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VALLEMÍ	205.591.396
89	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYITO	30.664.888
90	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL AMAMBAY (P.J.CABALLERO)	261.494.606
91	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PEDRO JUAN CABALLERO	25.560.431
92	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PEDRO JUAN CABALLERO	305.110.181

93	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA AMAMBAY	1.150.846
94	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES AMAMBAY	7.355.788
95	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE BELLA VISTA NORTE	115.853.091
96	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAPITÁN BADO	52.473.093
97	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	244.363.049
98	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	16.806.541
99	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	112.898.167
100	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA SAN PEDRO	942.776
101	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES SAN PEDRO	902.156
102	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS SAN VICENTE PANCHOLO	10.134.648
103	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ESTANISLAO	712.107.930
104	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN/ATENCIÓN AL CLIENTE GRAL. ELIZARDO AQUINO	138.532.986
105	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAPIIBARY	106.749.771
106	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SANTA ROSA	125.489.162
107	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CHORE	20.634.711
108	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	201.280.941
109	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	9.542.882
110	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	9.699.323
111	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL NORTE	9.230.000
112	CONTENIDO DEPÓSITO PEDRO JUAN CABALLERO	7.055.011
113	CONTENIDO DEPÓSITO SANTANÍ	3.129.498
114	CONTENIDO DEPÓSITO YBY YAU	5.033.581
115	CONTENIDO DEPÓSITO SAN PEDRO	5.002.890

116	CONTENIDO DEPÓSITO CONCEPCIÓN	3.613.307
117	CONTENIDO DEPÓSITO FILADELFIA	3.247.122
ZONA CENTRO		4.172.917.788
118	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO (CNEL. OVIEDO)	66.776.743
119	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	37.415.343
120	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CORONEL OVIEDO	44.892.099
121	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CORONEL OVIEDO	363.058.377
122	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN SAN JOSÉ	3.393.698
123	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCION SANTA ROSA DEL MBUTUY	9.177.185
124	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CAAGUAZÚ	775.900
125	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CAAGUAZÚ	4.704.166
126	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAAGUAZÚ	986.266.639
127	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN VAQUERÍA	8.893.715
128	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	522.142.060
129	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN RAÚL ARSENIO OVIEDO	8.429.108
130	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	241.488.010
131	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAAZAPÁ	39.946.194
132	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CAAZAPÁ	106.394.675
133	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CAAZAPÁ	3.351.020
134	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CAAZAPÁ	4.062.149
135	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN JUAN NEPOMUCENO	105.523.085
136	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN TUPA RENDA	106.394.668

137	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YUTY	100.511.940
138	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	230.130.612
139	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL VILLARRICA	22.491.036
140	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN VILLARRICA	571.181.136
141	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN INDEPENDENCIA	17.500.065
142	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ITURBE	10.941.877
143	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN PASO YOBAI	285.590.565
144	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA GUAIRÁ	1.263.306
145	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES GUAIRÁ	86.360.772
146	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	123.089.635
147	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	13.466.601
148	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	12.674.448
149	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL CENTRO	11.882.295
150	CONTENIDO DEPÓSITO CORONEL OVIEDO	10.876.052
151	CONTENIDO DEPÓSITO CAAZAPÁ	3.053.152
152	CONTENIDO DEPÓSITO VILLARRICA	3.248.211
153	CONTENIDO DEPÓSITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	3.118.019
154	CONTENIDO DEPÓSITO CAAGUAZÚ	2.453.232
ZONA SUR		4.858.194.306
155	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR	909.354.092
156	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ITAPÚA	554.952.730
157	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL ENCARNACIÓN	61.341.927
158	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ENCARNACIÓN	360.894.304

159	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ITAPÚA	921.620
160	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ITAPÚA	3.976.030
161	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CORONEL BOGADO	242.892.986
162	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN PEDRO DEL PARANÁ	100.191.003
163	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE MARÍA AUXILIADORA	372.776.201
164	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN NATALIO	40.125.490
165	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN MAYOR OTAÑO	16.928.328
166	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS	206.691.663
167	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL MISIONES	48.370.790
168	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN IGNACIO MISIONES	15.552.302
169	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN MISIONES	548.465.042
170	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA MISIONES	1.065.526
171	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES MISIONES	3.761.137
172	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AYOLAS	130.464.459
173	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN JUAN BAUTISTA	164.755.327
174	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	13.447.682
175	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PILAR	41.915.297
176	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PILAR	585.727.420
177	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ÑEEMBUCÚ	832.363
178	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ÑEEMBUCÚ	3.034.951
179	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ALBERDI	195.528.585
180	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	183.293.686
181	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	10.015.246

182	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	10.682.929
183	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL SUR	11.684.453
184	CONTENIDO DEPÓSITO SAN IGNACIO	2.339.887
185	CONTENIDO DEPÓSITO ENCARNACIÓN	5.601.330
186	CONTENIDO DEPÓSITO MARIA AUXILIADORA	2.864.821
187	CONTENIDO DEPÓSITO CORONEL BOGADO	2.879.899
188	CONTENIDO DEPÓSITO PILAR	2.661.408
189	CONTENIDO DEPÓSITO CAAPUCÚ	2.203.392
ZONA ESTE		6.637.537.351
190	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL ESTE	56.382.173
191	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ	260.212.604
192	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CIUDAD DEL ESTE	243.901.823
193	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SANTA RITA	400.062.955
194	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE HERNANDARIAS	137.382.892
195	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO	702.869.600
196	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE JUAN L. MALLORQUÍN	129.957.254
197	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO ALTO PARANÁ	3.675.575
198	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANÁ	23.947.412
199	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CIUDAD DEL ESTE	428.901.229
200	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	110.662.003
201	CONTENIDO SECCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	85.229.094
202	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	970.945.896
203	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIUDAD DEL ESTE	479.974.706

204	CONTENIDO SECCIÓN CONTROL DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	106.558.108
205	CONTENIDO SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	170.221.503
206	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ	895.213.586
207	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SALTO DEL GUAIRÁ	10.529.512
208	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN SALTO DEL GUAIRÁ	190.228.236
209	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CANINDEYÚ	631.826
210	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CANINDEYÚ	5.363.423
211	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CATUETÉ	346.774.228
212	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CURUGUATY	416.630.840
213	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	228.595.549
214	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	3.272.269
215	CONTENIDO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	35.596.254
216	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL ESTE	19.589.935
217	CONTENIDO DEPÓSITO CIUDAD DEL ESTE	3.163.947
218	CONTENIDO DEPÓSITO CENTRAL ACARAY	4.500.178
219	CONTENIDO DEPÓSITO SANTA RITA	4.811.634
220	CONTENIDO DEPÓSITO CURUGUATY	3.335.968
221	CONTENIDO DEPÓSITO SALTO DEL GUAIRÁ	3.731.796
222	CONTENIDO DE MUEBLES Y EQUIPOS UBICADOS EN EL ÁREA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	154.683.343
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 2 - ¢		68.734.489.407

Observación: Sin Franquicia

LOTE N° 3

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EXISTENCIA VALORIZADA DE MATERIALES Y REPUESTOS EN DISTINTOS DEPÓSITOS DE LA ANDE

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (₡)
	ZONA METROPOLITANA	227.535.365.815
1	MATERIALES Y REPUESTOS EN COMPLEJO BOGGIANI	111.492.339.171
2	MATERIALES Y REPUESTOS EN SEDE SAN LORENZO	113.244.504.026
3	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAPIATA	1.193.558.565
4	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAJONIA	218.955.382
5	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAACUPE	375.878.629
6	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO PARAGUARI	1.010.130.042
	ZONA SUR	10.001.507.685
7	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAPUCU	132.202.025
8	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN IGNACIO	937.539.480
9	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO PILAR	1.325.986.164
10	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CORONEL BOGADO	4.773.592.935
11	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO ENCARNACIÓN	2.479.422.465
12	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO MARIA AUXILIADORA	352.764.616
	ZONA CENTRO	10.982.586.381
13	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CORONEL OVIEDO	9.026.264.627
14	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO VILLARRICA	942.289.401
15	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAZAPA	304.877.306
16	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAGUAZU	422.372.387
17	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO J. E. ESTIGARRIBIA	286.782.660
	ZONA NORTE	5.481.924.216

18	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN ESTANISLAO	423.043.470
19	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN PEDRO	244.802.237
20	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO YBY YAU	221.296.940
21	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CONCEPCIÓN	1.230.584.921
22	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO P. J. CABALLERO	1.496.359.410
23	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO FILADELFIA	1.865.837.238
	ZONA ESTE	15.762.906.564
24	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CIUDAD DEL ESTE	13.932.583.803
25	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SANTA RITA	580.684.723
26	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CURUGUATY	240.199.900
27	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SALTO DEL GUAIRA	617.234.861
28	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CENTRAL ACARAY	392.203.277
	TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 3 - ¢	269.764.290.661

Observación: Sin Franquicia.

LOTE N° 4

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN CAJA VENTANILLA AMBULATORIA POR COBRO DE FACTURAS, EN MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES U OTROS Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	LUGAR DE COBRO - VENTANILLA	EN TRANSITO DESDE - HASTA	FRECUENCIA	Nº PERS. ASIGNADAS	TIPO DE TRANSPORTE	MONTO DE COBRANZAS A ASEGURAR ¢
1		BELLA VISTA NORTE	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
2	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	CAPITAN BADO Y KARAPA'I	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	70.000.000

3		ZANJA PYTA	COMISARIA	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
4		BELÉN	VEREDA CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
5		LORETO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
6		SAN ALFREDO	CASA DE LECTOR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	70.000.000
7		PASO BARRETO	ESTACIÓN DE SERVICIOS	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
8	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	HUGUA ÑANDU	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
9		PUENTESIÑO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	100.000.000
10		COLONIA SAN JUAN	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
11		PTO. YVAPOVO	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
12		PASO HORQUETA	JUSTICIA ELECTORAL	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	25.000.000
13		SAN PABLO EX COCUERÉ	MUNICIPALIDAD	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	35.000.000
	AGENCIA REGIONAL							

14	REGIONAL SAN PEDRO	SAN PEDRO POTY	COMISARIA, VISITA CASA POR CASA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	27.000.000
		YRYBUCUÁ	MUNICIPALIDAD	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
		SAN JOSÉ OBRERO	PLACITA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	7.000.000
16	AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	SAN JOSÉ OBRERO	PLACITA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	7.000.000
17		VYÁRENDA	COMISARIA, VISITA CASA POR CASA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
18		PASO YOBAI	LOCAL ANDE	PASO YOBAI - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
19	AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	COLONIA INDEPENDENCIA	LOCAL ANDE	INDEPENDENCIA - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
20		ITURBE	LOCAL ANDE	ITURBE - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
21		VAQUERÍA	LOCAL ANDE	VAQUERÍA - SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
22		JUAN MANUEL FRUTOS	MUNICIPALIDAD	JUAN MANUEL FRUTOS - SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
23	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	TEMBIAPORA	MUNICIPALIDAD	TEMBIAPORA - SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
24		MBUTUY	LOCAL ANDE	MBUTUY - AG. REG. CAAGUAZÚ (CNEL. OVIEDO)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
25		SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS	LOCAL ANDE	SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - AG. REG. CAAGUAZÚ (CNEL. OVIEDO)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
26		PTO. CASADO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000

27	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	PUERTO LA ESPERANZA (EX SASTRE)	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
28		BAHIA NEGRA	USINA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
29		CARMELO PERALTA - ISLA MARGARITA	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
30	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO (TORO PAMPA, PTO. GUARANÍ Y COL. MA. AUXILIADORA)	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	60.000.000
31		PTO. PINASCO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
32		LAGUNA NEGRA	COLEGIO NACIONAL	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
33	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	PIRIZAL	COOPERATIVA	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
34		SAN ANTONIO	COOPERATIVA	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
35		SAC IRALA FERNÁNDEZ	LOCAL ARREND. POR ANDE	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
36		LOCAL FILADELFIA	LOCAL PROPIO	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000

37		CADETE PANDO	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
38		GRAL BRUGUEZ	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
39		KM. 160 RUTA 10	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
40		MONTELINDO	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
41	AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES	NINFA	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
42		NUEVA MESTRE	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	9.000.000
43		RIO VERDE	COMISARÍA / RADIO	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
44		GRAL. DÍAZ - AVALOS SÁNCHEZ	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	7.000.000
45		TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
46		POZO COLORADO	EN MOVIL DE ANDE	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
47	VALORES EN TRÁNSITO							100.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 4 - ¢								1.400.000.000
Observación: Sin Franquicia								

Observación: Sin Franquicia

LOTE N° 5

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN LOCALES DE LA ANDE Y EN TRANSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS		IMPORTE A ASEGURAR (₡)	
1	AGENCIA REGIONAL ALTO PARANA	SECCION COMERCIAL CIUDAD DEL ESTE	1.800.000.000	
2	AGENCIA REGIONAL CENTRAL	SECCION COMERCIAL CAPIATA	1.200.000.000	
3		SECCIÓN COMERCIAL GUARAMBARE	300.000.000	
4		SECCION COMERCIAL ENCARNACION	420.000.000	
5	AGENCIA REGIONAL ITAPUA	SECCIÓN SAC CORONEL BOGADO	200.000.000	
6		SECCIÓN SAC MARIA AUXILIADORA	200.000.000	
7		SECCION COMERCIAL SAN IGNACIO MISIONES	270.000.000	
8		AGENCIA REGIONAL MISIONES	SECCIÓN SAC AYOLAS	150.000.000
9		SECCIÓN SAC SAN JUAN BAUTISTA	150.000.000	
10		AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU	SECCIÓN COMERCIAL CORONEL OVIEDO	350.000.000
11		AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	SECCION COMERCIAL VILLARRICA	250.000.000
12	AGENCIA REGIONAL PARAGUARI	SECCION COMERCIAL PARAGUARI	400.000.000	
13		SECCIÓN SAC CAAPUCU	120.000.000	
14		SECCION SAC CAAGUAZU	500.000.000	
15	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	400.000.000	
16	AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ	SECCIÓN COMERCIAL SALTO DEL GUAIRA	500.000.000	
17		SECCIÓN SAC CURUGUATY	400.000.000	
18		AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	SECCIÓN SAC SAN ESTANISLAO	217.000.000
19		SECCION COMERCIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	650.000.000	
20	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	SECCION COMERCIAL CONCEPCION	1.000.000.000	
21	AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	SECCION COMERCIAL CAACUPÉ	250.000.000	

22	AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCU	SECCION COMERCIAL PILAR	200.000.000
23	AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	SECCION COMERCIAL CAAZAPÁ	250.000.000
24	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	SECCION COMERCIAL PEDRO JUAN CABALLERO	750.000.000
25	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	SECCIÓN COMERCIAL MARISCAL ESTIGARRIBIA	400.000.000
26	GERENCIA COMERCIAL - DPTO. COBRANZAS - SECCIÓN SERVICIO DE CAJAS - OFICINA BOGGIANI		1.500.000.000
27	GERENCIA COMERCIAL - DPTO. COBRANZAS - SECCION COBROS DE CUENTAS OFICIALES Y MEDIA TENSIÓN - SEDE CENTRAL		1.000.000.000
28	GERENCIA FINANCIERA - SEDE CENTRAL		3.000.000.000
29	VALORES EN TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS		700.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 5 - ₡			17.527.000.000

Observación: Sin Franquicia.

LOTE N° 6

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES DE LOS MONTOS ASIGNADOS A DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE A ASEGURAR (₡)
GABINETE DE PRESIDENCIA		
1	OFICINA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	5.000.000
AUDITORIA INTERNA		
2	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA	3.000.000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL		
3	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	3.000.000
4	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES	16.000.000
5	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CUENCAS	1.000.000
ASESORÍA LEGAL		
6	ASESORÍA LEGAL	15.000.000

SECRETARIA GENERAL

7	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	3.000.000
---	--	-----------

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

8	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10.000.000
---	--	------------

9	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	38.000.000
---	------------------------------	------------

10	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	38.000.000
----	-------------------------------------	------------

11	DPTO. DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	20.000.000
----	---------------------------------	------------

12	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES	20.000.000
----	--	------------

13	DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS GENERALES	5.000.000
----	--	-----------

DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA

14	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA	5.000.000
----	---	-----------

15	DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO	20.000.000
----	---	------------

16	DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	38.000.000
----	--------------------------------------	------------

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTO DE REDES INTELIGENTES

17	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTO DE REDES INTELIGENTES	5.000.000
----	---	-----------

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

18	DPTO. DE COMPRAS	3.000.000
----	------------------	-----------

GERENCIA FINANCIERA

19	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA GERENCIA FINANCIERA	5.000.000
----	---	-----------

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

20	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.000.000
----	---	-----------

21	DPTO. DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL	52.000.000
----	--------------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS

22	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS	5.000.000
----	--	-----------

GERENCIA TÉCNICA

23	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA	30.000.000
----	--	------------

24	DPTO. CENTRAL ACARAY	35.000.000
----	----------------------	------------

25	DPTO. CENTRAL ACARAY	10.000.000
----	----------------------	------------

26	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	20.000.000
----	---	------------

27	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN	30.000.000
----	--	------------

28	DPTO. DE PROTECCIONES Y MEDICIONES	10.000.000
----	------------------------------------	------------

29	DPTO. DE TRANSMISIÓN ESTE	28.000.000
----	---------------------------	------------

30	DPTO. DE TRANSMISIÓN SUR	18.000.000
----	--------------------------	------------

31	DPTO. DE TRANSMISIÓN CENTRO	8.000.000
----	-----------------------------	-----------

32	DPTO. DE TRANSMISIÓN NORTE Y ALTO CHACO	12.000.000
----	---	------------

33	DPTO. DE SEGURIDAD DE PRESAS	8.000.000
----	------------------------------	-----------

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

34	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	15.000.000
----	--	------------

35	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN	5.000.000
----	---	-----------

36	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	8.000.000
----	--	-----------

37	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN	8.000.000
----	---	-----------

38	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE DISTRIBUCIÓN.	5.000.000
----	--	-----------

GERENCIA COMERCIAL

39	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL	20.000.000
----	---	------------

40	DPTO. DE MEDICIONES COMERCIALES	7.000.000
----	---------------------------------	-----------

DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL

41	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL	10.000.000
42	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO	5.000.000
43	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL NORTE	5.000.000
44	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO	5.000.000
45	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR	5.000.000
46	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL ESTE	5.000.000
47	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRAL	5.000.000
48	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	20.000.000
49	AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	25.000.000
50	AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	16.000.000
51	AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	15.000.000
52	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	22.000.000
53	AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	12.000.000
54	AGENCIA REGIONAL ITAPÚA	22.000.000
55	AGENCIA REGIONAL MISIONES	25.000.000
56	AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	16.000.000
57	AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ	30.000.000
58	AGENCIA REGIONAL CENTRAL	25.000.000
59	AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	25.000.000
60	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	10.000.000
61	AGENCIA REGIONAL CANINDEYU	10.000.000
62	AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES	3.000.000
63	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	3.000.000

64	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	3.000.000
65	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	3.000.000
66	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	3.000.000
67	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	3.000.000
68	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	6.000.000
69	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	3.000.000
70	DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANA	15.000.000
71	VALORES EN TRÁNSITO DE LOS MONTOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	200.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 6 - ¢		1.147.000.000

Observación: Sin Franquicia.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO DE LA ANDE

1. GENERALIDADES:

- 1.1. Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben reunir las Compañías de Seguros y las Pólizas de Seguro que son objetos del llamado a Licitación Pública Nacional.
- 1.2. Las Compañías Aseguradoras deberán obligatoriamente acreditar el Patrimonio No Comprometido, el Fondo de Garantía requerido, sus Disponibilidades y autorización a operar en los Ramos Elementales y Patrimoniales certificados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, determinados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 1.3. Podrán presentarse ofertas de Empresas Co-Aseguradoras, debiendo presentar una nota aclarando esta modalidad, como asimismo la designación de la Empresa Líder, conforme se establece en los documentos de la licitación.
- 1.4. Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si los oferentes descubrieren alguno o tuvieran alguna discrepancia, consultarán con la ANDE para que ésta lo interprete o dilucide.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

- 2.1. En caso de siniestros, el Asegurador indemnizará a la ANDE dentro de los quince (15) días de haberse fijado el monto de la indemnización, computados desde el vencimiento del plazo establecido por la ley al Asegurador para pronunciarse sobre derechos del Asegurado.
- 2.2. El pago de la indemnización por parte del Asegurador no estará subordinado a un reconocimiento, transacción o sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales sobre cuestiones pre-judiciales.
- 2.3. Todo siniestro será comunicado al Asegurador dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el momento en que el Departamento de Seguros de ANDE, tome conocimiento del mismo. La comunicación podrá ser efectuada por nota oficial, telegrama colacionado, correo electrónico institucional, nota entregada directamente en oficinas del Asegurador o por cualquier otro medio escrito.
- 2.4. ANDE queda facultada a llevar a cabo todas las diligencias, arreglos o transacciones encaminadas a una recuperación inmediata, total o parcial, de cualquier pérdida, o daño.

3. SEGUROS A CONTRATAR:

Las Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo. Comprende:

- 3.1. LOTE N° 1: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EDIFICIOS DE LA ANDE EN TODO EL PAIS.

3.1.1. El Seguro de Todo Riesgo Operativo para Edificios de la ANDE en todo el país deberá asegurar todo bien inmueble (incluyendo mejoras y refacciones) del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos durante el periodo de vigencia de la Póliza.

3.1.2. El Oferente deberá presentar junto con su oferta una Pro-forma de la Póliza de Todo Riesgo Operativo (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.1.3. **Cobertura:** El Seguro de Todo Riesgo Operativo para Edificios de la ANDE, sin ser taxativo deberá cubrir todo inmueble (incluyendo mejoras y refacciones) del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos en las edificaciones, construcciones e instalaciones durante la vigencia de la Póliza y proveniente de: Incendio, rayo, corto circuito; Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños materiales causados por explosión, derrumbes y relacionados; Daños causados por caída de árboles a edificios; Daños materiales causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños por huracán, granizo, vendaval, ciclón o tornado; Daños materiales por impacto de vehículos terrestre; Daños materiales por impacto de aeronaves y/o sus partes componentes; Daños por humo; Daños por agua a causa de incendio; Deficiencias de climatización; Rotura de vidrios; Robo de las instalaciones; Pérdida de beneficios; Responsabilidad civil; Interrupción del Negocio, entre otros.

LOTE N° 1

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EDIFICIOS DE LA ANDE EN TODO EL PAIS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (€)
	ZONA METROPOLITANA	60.915.032.637
1	EDIFICIO SEDE CENTRAL	22.833.939.302
2	EDIFICIO DIV. OPERACIÓN Y SALAS DE MANDO - SEDE CENTRAL	1.137.043.020
3	EDIFICIOS SEDE SAN MIGUEL (VARIAS EDIFICACIONES)	916.511.940
4	EDIFICIO DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	161.730.170
5	EDIFICIO COMPLEJO BOGGIANI	14.853.954.729
6	EDIFICIO DPTO. DE INTERVENCIONES - LAMBARÉ	1.791.151.172
7	EDIFICIO SEDE CENTRAL MB4.	5.846.228.323
8	EDIFICIO SEDE SAN LORENZO	5.292.063.092
9	EDIFICIO SEDE SAJONIA	580.364.902
10	EDIFICIO DATA CENTER - SEDE CENTRAL	369.814.865
11	EDIFICIO SEDE PINOZA - DPTO. PROTECCIONES Y MEDICIONES	27.000.000
12	EDIFICIO EX SEDE CENTRAL - SEDE PROVISORIA	45.000.000
13	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	1.923.514.773
14	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CORDILLERA I (CAACUPÉ)	498.677.648
15	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CORDILLERA II (CAACUPÉ)	354.420.021

16	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN BERNARDINO	593.327.579
17	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CENTRAL (CAPIATÁ)	1.410.542.099
18	EDIFICIO DE LA SECCIÓN COMERCIAL - DISTRIBUCIÓN GUARAMBARÉ	900.444.746
19	EDIFICIO DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN LIMPIO	728.895.868
20	EDIFICIO DEPÓSITO CAPIATÁ	317.915.108
21	EDIFICIO DEPÓSITO CAACUPÉ	245.378.719
22	EDIFICIO DEPÓSITO PARAGUARÍ	87.114.561
ZONA NORTE		8.855.361.517
23	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO (FILADELFIA)	498.236.633
24	EDIFICIO DEL DPTO. DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO (LOMA PLATA)	69.959.930
25	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA AGENCIA REGIONAL AMAMBAY (P.J.CABALLERO)	329.554.991
26	EDIFICIO DE LA SECCION SAC BELLA VISTA NORTE	93.717.254
27	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ANDE SEDE CAPITAN BADO	669.821.427
28	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	1.921.768.657
29	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC YBY YAÚ	475.041.616
30	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC HORQUETA	469.816.933
31	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC JOSÉ FELIX LÓPEZ	520.187.954
32	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO YCUAMANDYÚ	1.276.198.769
33	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN ESTANISLAO	213.888.153
34	EDIFICIO DEPÓSITO PEDRO JUAN CABALLERO	756.422.612
35	EDIFICIO DEPÓSITO SAN ESTANISLAO	217.644.066
36	EDIFICIO DEPÓSITO YBY YAÚ	433.313.626
37	EDIFICIO DEPÓSITO SAN PEDRO	213.416.145
38	EDIFICIO DEPÓSITO CONCEPCIÓN	264.837.073

39	EDIFICIO DEPÓSITO FILADELFIA	431.535.678
ZONA CENTRO		7.308.061.502
40	EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ANDE SEDE CORONEL OVIEDO	849.925.614
41	EDIFICIO DE LA SECCIÓN COMERCIAL CAAGUAZU	358.851.444
42	EDIFICIO DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CORONEL OVIEDO	363.058.377
43	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	986.266.639
44	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO	266.897.116
45	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	536.844.400
46	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	1.483.862.949
47	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	1.195.538.330
48	EDIFICIO DEPÓSITO CORONEL OVIEDO	408.686.297
49	EDIFICIO DEPÓSITO CAAZAPÁ	140.677.286
50	EDIFICIO DEPÓSITO VILLARRICA	545.997.588
51	EDIFICIO DEPÓSITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	163.269.885
52	EDIFICIO DEPÓSITO CAAGUAZÚ	8.185.577
ZONA SUR		6.239.397.049
53	EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR (ENCARNACIÓN)	620.513.432
54	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA (ENCARNACIÓN)	492.952.985
55	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CORONEL BOGADO	570.321.039
56	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SAN PEDRO DEL PARANÁ	805.878.434
57	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC MARÍA AUXILIADORA	634.380.788
58	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL MISIONES	1.071.693.272
59	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	620.679.397
60	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC ALBERDI	159.200.253

61	EDIFICIO DEL DPTO. DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR (CORONEL BOGADO)	102.588.418
62	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CAAPUCÚ	61.133.521
63	EDIFICIO DEPÓSITO SAN IGNACIO	90.376.412
64	EDIFICIO DEPÓSITO ENCARNACIÓN	145.392.903
65	EDIFICIO DEPÓSITO MARIA AUXILIADORA	500.518.963
66	EDIFICIO DEPÓSITO CORONEL BOGADO	181.387.241
67	EDIFICIO DEPÓSITO PILAR	88.368.812
68	EDIFICIO DEPÓSITO CAAPUCÚ	94.011.179
ZONA ESTE		17.899.741.977
69	EDIFICIO ENZO DEBERNARDI (CDE)	10.078.498.405
70	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC SANTA RITA	1.279.323.045
71	EDIFICIO H2 (CDE)	1.639.069.787
72	EDIFICIO EX-CENTRO TÉCNICO ANDE (CDE)	490.460.275
73	EDIFICIO DE LA AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ (SALTO DEL GUAIRÁ)	946.054.935
74	EDIFICIO DE LA SECCIÓN SAC CURUGUATY	992.796.472
75	EDIFICIO DEPÓSITO CIUDAD DEL ESTE	163.543.731
76	EDIFICIO DEPÓSITO CENTRAL ACARAY	85.922.136
77	EDIFICIO DEPÓSITO SANTA RITA	346.638.663
78	EDIFICIO DEPÓSITO CURUGUATY	126.672.234
79	EDIFICIO DEPÓSITO SALTO DEL GUAIRÁ	168.464.801
80	EDIFICIO DE VIVIENDA TIPO VIP DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	368.292.166
81	EDIFICIO DE VIVIENDAS TIPO 1 DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU (14 UNIDADES)	159.399.686

82	EDIFICIO DEL PUESTO DE SALUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	291.179.840
83	EDIFICIO DE LA OFICINA DEL INGENIERO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	299.195.980
84	EDIFICIO DEL CENTRO RECREATIVO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	464.229.821
85	RESPONSABILIDAD CIVIL	150.000.000
86	INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO	1.500.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR ₡		102.867.594.682

Observación: Sin Franquicia

3.2. LOTE 2: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA CONTENIDOS DE DISTINTAS EDIFICACIONES DE LA ANDE.

3.2.1. El Seguro de Todo Riesgo Operativo para Contenidos de distintas Edificaciones de la ANDE deberá asegurar todo bien mueble del asegurado, o bienes de terceros bajo cuidado, custodia o control del mismo, mientras dichos bienes se hallen dentro de los predios del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos durante el periodo de vigencia de la Póliza. El contenido de los edificios está comprendido de mobiliarios de oficina, equipos electrónicos e informáticos, acondicionadores de aire, ventiladores, aparatos telefónicos, herramientas y otros.

3.2.2. El Oferente deberá presentar junto con su oferta una Pro-forma de la Póliza de Todo Riesgo Operativo (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.2.3. Cobertura: El Seguro de Todo Riesgo Operativo, sin ser taxativo deberá cubrir todo mueble del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo a los contenidos de las edificaciones o construcciones propias o alquiladas, ocurridos durante la vigencia de la Póliza y proveniente de: Incendio, rayo, corto circuito; Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños materiales causados por explosión, derrumbes y relacionados; Daños causados por caída de árboles a edificios; Daños materiales causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños por huracán, granizo, vendaval, ciclón o tornado; Daños materiales por impacto de vehículos terrestre; Daños materiales por impacto de aeronaves y/o sus partes componentes; Daños por humo; Daños por agua a causa de incendio; Deficiencias de climatización; Rotura de vidrios; Robo de los contenidos; entre otros.

3.2.4. El detalle de los montos a asegurar se muestra a continuación:

LOTE N° 2

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA CONTENIDOS DE DISTINTAS EDIFICACIONES DE LA ANDE

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (₡)
ZONA METROPOLITANA		45.604.010.905
1	CONTENIDO SEDE CENTRAL	21.542.167.084
2	CONTENIDO DIV. OPERACIÓN Y SALAS DE MANDO - SEDE CENTRAL	46.441.274
3	CONTENIDO SEDE SAN MIGUEL (VARIAS EDIFICACIONES)	1.867.141.157
4	CONTENIDO DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	129.426.883
5	CONTENIDO COMPLEJO BOGGIANI	5.077.047.391
6	CONTENIDO DPTO. DE INTERVENCIONES - LAMBARÉ	124.473.712

7	CONTENIDO SEDE CENTRAL MB4.	210.660.776
8	CONTENIDO SEDE SAJONIA	2.489.668.014
9	CONTENIDO DATA CENTER - SEDE CENTRAL	2.988.496.604
10	CONTENIDO SEDE PINOZA - DPTO. PROTECCIONES Y MEDICIONES	838.864.801
11	CONTENIDO EX SEDE CENTRAL - SEDE PROVISORIA	463.515.151
12	CONTENIDO SEDE SAN LORENZO	106.753.533
13	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRAL	239.591.035
14	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CENTRAL (CAPIATA)	495.662.129
15	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN LORENZO	104.715.845
16	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAPIATÁ	162.997.805
17	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL GUARAMBARÉ	50.080.315
18	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL ITAUGUÁ	454.702.263
19	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CENTRAL	1.188.225
20	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	628.061.301
21	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PARAGUARÍ	11.355.993
22	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN PARAGUARÍ	268.270.013
23	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARAGUARÍ	9.729.480
24	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES PARAGUARÍ	1.433.871
25	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAAPUCÚ	196.035.217
26	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YBYCUI	4.050.989
27	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	21.566.578
28	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAACUPÉ	23.549.486
29	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CAACUPÉ	442.015.058
30	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYOS Y ESTEROS	5.244.160

31	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN PIRIBEBUY	3.647.196
32	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CORDILLERA	491.909
33	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CORDILLERA	98.256.646
34	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN BERNARDINO	432.140.142
35	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EUSEBIO AYALA	111.189.432
36	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ARROYOS Y ESTEROS	2.809.854
37	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRAL	288.922.179
38	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN SAN LORENZO	178.885.995
39	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CAPIATÁ	185.549.159
40	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN GUARAMBARÉ	508.318.792
41	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN ITAUGUÁ	35.725.024
42	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	82.939.497
43	CONTENIDO SECCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	9.717.039
44	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	765.807.894
45	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CENTRAL	10.256.874
46	CONTENIDO SECCIÓN CONTROL DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	88.450.263
47	CONTENIDO SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL	1.041.669
48	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN LIMPIO	433.959.809
49	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C9 (GUARDERIA)	9.834.642
50	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C6	437.863.971
51	CONTENIDO EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE-C1	561.437.365
52	CONTENIDO EDIFICIO PRANA	1.899.807.500
53	CONTENIDO DPTO. ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL	9.834.642
54	CONTENIDO EDIFICIO BELO HORIZONTE	430.228.732

55	CONTENIDO DEPÓSITO CAPIATÁ	2.872.304
56	CONTENIDO DEPÓSITO CAACUPÉ	5.655.840
57	CONTENIDO DEPÓSITO PARAGUARÍ	3.460.393
ZONA NORTE		7.461.829.057
58	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO	505.571.339
59	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES	707.775.978
60	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL VILLA HAYES	2.996.779
61	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN VILLA HAYES	10.437.194
62	CONTENIDO SERVICIOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS CONTENIDO DE DISTRIBUCIÓN POZO COLORADO	10.845.123
63	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA PRESIDENTE HAYES	1.933.915
64	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES PRESIDENTE HAYES	4.971.950
65	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	411.397.755
66	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL FUERTE OLIMPO	1.515.600
67	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN FUERTE OLIMPO	8.851.346
68	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ALTO PARAGUAY	9.111.680
69	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ALTO PARAGUAY	9.372.013
70	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	703.065.258
71	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL MARISCAL ESTIGARRIBIA	8.869.006
72	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN MARISCAL ESTIGARRIBIA	518.879.624
73	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA BOQUERÓN	416.030
74	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES BOQUERÓN	1.874.157
75	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO (LOMA PLATA)	322.667.773
76	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	9.342.328

77	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	9.876.176
78	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL NORTE	761.998.160
79	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	34.738.036
80	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CONCEPCIÓN	22.677.763
81	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CONCEPCIÓN	374.115.768
82	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN LORETO	9.608.599
83	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN JOSÉ FÉLIX LÓPEZ	12.608.833
84	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CONCEPCIÓN	403.411
85	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CONCEPCIÓN	3.664.230
86	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YBY YAÚ	114.526.992
87	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE HORQUETA	116.065.469
88	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VALLEMÍ	205.591.396
89	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYITO	30.664.888
90	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL AMAMBAY (P.J.CABALLERO)	261.494.606
91	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PEDRO JUAN CABALLERO	25.560.431
92	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PEDRO JUAN CABALLERO	305.110.181
93	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA AMAMBAY	1.150.846
94	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES AMAMBAY	7.355.788
95	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE BELLA VISTA NORTE	115.853.091
96	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAPITÁN BADO	52.473.093
97	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	244.363.049
98	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	16.806.541
99	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ	112.898.167

100	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA SAN PEDRO	942.776
101	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES SAN PEDRO	902.156
102	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS SAN VICENTE PANCHOLO	10.134.648
103	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ESTANISLAO	712.107.930
104	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN/ATENCIÓN AL CLIENTE GRAL. ELIZARDO AQUINO	138.532.986
105	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAPIIBARY	106.749.771
106	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SANTA ROSA	125.489.162
107	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CHORE	20.634.711
108	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	201.280.941
109	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	9.542.882
110	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	9.699.323
111	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL NORTE	9.230.000
112	CONTENIDO DEPÓSITO PEDRO JUAN CABALLERO	7.055.011
113	CONTENIDO DEPÓSITO SANTANÍ	3.129.498
114	CONTENIDO DEPÓSITO YBY YAÚ	5.033.581
115	CONTENIDO DEPÓSITO SAN PEDRO	5.002.890
116	CONTENIDO DEPÓSITO CONCEPCIÓN	3.613.307
117	CONTENIDO DEPÓSITO FILADELFIA	3.247.122
ZONA CENTRO		4.172.917.788
118	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO (CNEL. OVIEDO)	66.776.743
119	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	37.415.343
120	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CORONEL OVIEDO	44.892.099
121	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CORONEL OVIEDO	363.058.377

122	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN SAN JOSÉ	3.393.698
123	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCION SANTA ROSA DEL MBUTUY	9.177.185
124	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CAAGUAZÚ	775.900
125	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CAAGUAZÚ	4.704.166
126	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CAAGUAZÚ	986.266.639
127	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN VAQUERÍA	8.893.715
128	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	522.142.060
129	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN RAÚL ARSENIO OVIEDO	8.429.108
130	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	241.488.010
131	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CAAZAPÁ	39.946.194
132	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN CAAZAPÁ	106.394.675
133	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA CAAZAPÁ	3.351.020
134	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CAAZAPÁ	4.062.149
135	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN JUAN NEPOMUCENO	105.523.085
136	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN TUPA RENDA	106.394.668
137	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE YUTY	100.511.940
138	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	230.130.612
139	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL VILLARRICA	22.491.036
140	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN VILLARRICA	571.181.136
141	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN INDEPENDENCIA	17.500.065
142	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ITURBE	10.941.877
143	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN PASO YOBAI	285.590.565

144	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA GUAIRÁ	1.263.306
145	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES GUAIRÁ	86.360.772
146	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	123.089.635
147	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	13.466.601
148	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	12.674.448
149	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL CENTRO	11.882.295
150	CONTENIDO DEPÓSITO CORONEL OVIEDO	10.876.052
151	CONTENIDO DEPÓSITO CAAZAPÁ	3.053.152
152	CONTENIDO DEPÓSITO VILLARRICA	3.248.211
153	CONTENIDO DEPÓSITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	3.118.019
154	CONTENIDO DEPÓSITO CAAGUAZÚ	2.453.232
ZONA SUR		4.858.194.306
155	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR	909.354.092
156	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ITAPÚA	554.952.730
157	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL ENCARNACIÓN	61.341.927
158	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ENCARNACIÓN	360.894.304
159	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ITAPÚA	921.620
160	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ITAPÚA	3.976.030
161	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CORONEL BOGADO	242.892.986
162	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN PEDRO DEL PARANÁ	100.191.003
163	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE MARÍA AUXILIADORA	372.776.201
164	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN NATALIO	40.125.490

165	CONTENIDO SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN MAYOR OTAÑO	16.928.328
166	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS	206.691.663
167	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL MISIONES	48.370.790
168	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SAN IGNACIO MISIONES	15.552.302
169	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN MISIONES	548.465.042
170	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA MISIONES	1.065.526
171	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES MISIONES	3.761.137
172	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AYOLAS	130.464.459
173	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN JUAN BAUTISTA	164.755.327
174	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	13.447.682
175	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL PILAR	41.915.297
176	CONTENIDO SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PILAR	585.727.420
177	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVA ÑEEMBUCÚ	832.363
178	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES ÑEEMBUCÚ	3.034.951
179	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ALBERDI	195.528.585
180	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	183.293.686
181	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	10.015.246
182	CONTENIDO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	10.682.929
183	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL SUR	11.684.453
184	CONTENIDO DEPÓSITO SAN IGNACIO	2.339.887
185	CONTENIDO DEPÓSITO ENCARNACIÓN	5.601.330
186	CONTENIDO DEPÓSITO MARIA AUXILIADORA	2.864.821
187	CONTENIDO DEPÓSITO CORONEL BOGADO	2.879.899

188	CONTENIDO DEPÓSITO PILAR	2.661.408
189	CONTENIDO DEPÓSITO CAAPUCÚ	2.203.392
ZONA ESTE		6.637.537.351
190	CONTENIDO DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL ESTE	56.382.173
191	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ	260.212.604
192	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL CIUDAD DEL ESTE	243.901.823
193	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SANTA RITA	400.062.955
194	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE HERNANDARIAS	137.382.892
195	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO	702.869.600
196	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE JUAN L. MALLORQUÍN	129.957.254
197	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO ALTO PARANÁ	3.675.575
198	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANÁ	23.947.412
199	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CIUDAD DEL ESTE	428.901.229
200	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	110.662.003
201	CONTENIDO SECCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	85.229.094
202	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	970.945.896
203	CONTENIDO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIUDAD DEL ESTE	479.974.706
204	CONTENIDO SECCIÓN CONTROL DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	106.558.108
205	CONTENIDO SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ALTO PARANÁ	170.221.503
206	CONTENIDO AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ	895.213.586
207	CONTENIDO SECCIÓN COMERCIAL SALTO DEL GUAIRÁ	10.529.512
208	CONTENIDO SECCIÓN DISTRIBUCIÓN SALTO DEL GUAIRÁ	190.228.236
209	CONTENIDO SECCIÓN APOYO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO CANINDEYÚ	631.826

210	CONTENIDO SECCIÓN PROYECTOS, CONTROL FINAL Y DE REDES CANINDEYÚ	5.363.423
211	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CATUETÉ	346.774.228
212	CONTENIDO SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CURUGUATY	416.630.840
213	CONTENIDO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	228.595.549
214	CONTENIDO SECCIÓN CENTRO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	3.272.269
215	CONTENIDO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	35.596.254
216	CONTENIDO OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL ESTE	19.589.935
217	CONTENIDO DEPÓSITO CIUDAD DEL ESTE	3.163.947
218	CONTENIDO DEPÓSITO CENTRAL ACARAY	4.500.178
219	CONTENIDO DEPÓSITO SANTA RITA	4.811.634
220	CONTENIDO DEPÓSITO CURUGUATY	3.335.968
221	CONTENIDO DEPÓSITO SALTO DEL GUAIRÁ	3.731.796
222	CONTENIDO DE MUEBLES Y EQUIPOS UBICADOS EN EL ÁREA DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YGUAZU	154.683.343
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 2 - ¢		68.734.489.407

Observación: Sin Franquicia

3.3. LOTES 3: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EXISTENCIA VALORIZADA DE MATERIALES Y REPUESTOS EN DISTINTOS DEPÓSITOS DE LA ANDE.

3.3.1. El Seguro de Todo Riesgo Operativo para Existencia Valorizada de Materiales y Repuestos en distintos Depósitos de la ANDE deberá asegurar todo bien mueble del asegurado, o bienes de terceros bajo cuidado, custodia o control del mismo, mientras dichos bienes se hallen dentro de los predios del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos durante el periodo de vigencia de la Póliza. La existencia valorizada de materiales y repuestos comprende mercaderías, artículos o elementos destinados a su consumo, empleo o instalación, tales como aisladores, cables, postes, transformadores, equipos, herramientas, aparatos mecánicos y eléctricos, enseres, y todo tipo de suministros almacenados en los distintos depósitos de la ANDE en todo el país.

3.3.2. El Oferente deberá presentar junto con su oferta una Pro-forma de la Póliza de Todo Riesgo Operativo (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.3.3. Cobertura: El Seguro de Todo Riesgo Operativo, sin ser taxativo deberá cubrir todo mueble del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo a la existencia valorizada de materiales y repuestos, ocurridos durante la vigencia de la Póliza y proveniente de: Incendio, rayo, corto circuito; Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños materiales causados por explosión, derrumbes y relacionados; Daños causados por caída de árboles a los depósitos; Daños materiales causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres; Daños por huracán, granizo, vendaval, ciclón o tornado; Daños materiales por impacto de vehículos terrestre; Daños materiales por impacto de aeronaves y/o sus partes componentes; Daños por humo; Daños por agua a causa de incendio; Deficiencias de climatización; Robo de los materiales y repuestos; entre otros.

3.3.4. El detalle de los montos a asegurar se muestra a continuación:

LOTE N° 3

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO PARA EXISTENCIA VALORIZADA DE MATERIALES Y REPUESTOS EN DISTINTOS DEPÓSITOS DE LA ANDE

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ASEGURAR (₡)
	ZONA METROPOLITANA	227.535.365.815
1	MATERIALES Y REPUESTOS EN COMPLEJO BOGGIANI	111.492.339.171
2	MATERIALES Y REPUESTOS EN SEDE SAN LORENZO	113.244.504.026
3	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAPIATA	1.193.558.565
4	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAJONIA	218.955.382
5	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAACUPE	375.878.629
6	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO PARAGUARI	1.010.130.042
	ZONA SUR	10.001.507.685
7	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAPUCU	132.202.025
8	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN IGNACIO	937.539.480
9	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO PILAR	1.325.986.164
10	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CORONEL BOGADO	4.773.592.935
11	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO ENCARNACIÓN	2.479.422.465
12	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO MARIA AUXILIADORA	352.764.616
	ZONA CENTRO	10.982.586.381
13	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CORONEL OVIEDO	9.026.264.627
14	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO VILLARRICA	942.289.401
15	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAZAPA	304.877.306
16	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CAAGUAZU	422.372.387
17	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO J. E. ESTIGARRIBIA	286.782.660
	ZONA NORTE	5.481.924.216

18	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN ESTANISLAO	423.043.470
19	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SAN PEDRO	244.802.237
20	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO YBY YAU	221.296.940
21	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CONCEPCIÓN	1.230.584.921
22	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO P. J. CABALLERO	1.496.359.410
23	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO FILADELFIA	1.865.837.238
	ZONA ESTE	15.762.906.564
24	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CIUDAD DEL ESTE	13.932.583.803
25	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SANTA RITA	580.684.723
26	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CURUGUATY	240.199.900
27	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO SALTO DEL GUAIRA	617.234.861
28	MATERIALES Y REPUESTOS EN DEPOSITO CENTRAL ACARAY	392.203.277
	TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 3 - ₡	269.764.290.661

Observación: Sin Franquicia

3.4. LOTES 4: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN CAJA VENTANILLA AMBULATORIA POR COBRO DE FACTURAS, EN MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES U OTROS Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.4.1. El Seguro contra Robo y Asalto de Valores en Caja Ventanilla Ambulatoria deberá amparar valores recaudados en caja ventanilla ambulatoria, y vuelto de caja, y los valores en tránsito que consisten en el transporte de dinero o valores convertibles en dinero (cheque) desde el lugar de cobro a cualquier lugar donde realizan los depósitos en caja fuerte, o lugares de resguardo bajo llave, en oficinas de la ANDE o instituciones financieras, en concepto de cobro de facturas de energía eléctrica ubicadas en sitios como Municipalidades, Gobernaciones u otros locales. La cobertura comprenderá inclusive el hecho producido fuera del horario habitual de tareas, y será en la modalidad a primer riesgo absoluto.

3.4.2. El Asegurador deberá amparar los valores en Caja Ventanilla Ambulatoria, dentro de la suma asegurada que representa la cobertura en dinero en efectivo y valores convertibles en dinero (cheque).

3.4.3. El Asegurador indemnizará asimismo los daños a la caja fuerte, edificio o sus instalaciones donde se encuentren los valores asegurados, ocasionados por los ladrones, hasta el diez por ciento (10%) de la suma asegurada, la cual se considera incluida dentro de dicha suma asegurada.

3.4.4. El Oferente deberá presentar con su oferta la Pro-forma de la Póliza de Robo o Asalto de Valores (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.4.5. El Asegurador indemnizará al Asegurado, hasta las sumas indicadas, por la pérdida, por robo o asalto de dinero u otros valores, de su propiedad o de terceros.

3.4.6. El detalle de los montos a asegurar se muestra a continuación:

LOTE N° 4

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES EN CAJA VENTANILLA AMBULATORIA POR COBRO DE FACTURAS, EN MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES U OTROS Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	LUGAR DE COBRO - VENTANILLA	EN TRANSITO DESDE - HASTA	FRECUENCIA	Nº PERS. ASIGNADAS	TIPO DE TRANSPORTE	MONTO DE COBRANZAS A ASEGURAR ₡
-------	--------------	-----------	-----------------------------	---------------------------	------------	--------------------	--------------------	---------------------------------

1	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	BELLA VISTA NORTE	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
2		CAPITAN BADO Y KARAPA'I	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	70.000.000
3		ZANJA PYTA	COMISARIA	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
4		BELÉN	VEREDA CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
5		LORETO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
6	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	SAN ALFREDO	CASA DE LECTOR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	70.000.000
7		PASO BARRETO	ESTACIÓN DE SERVICIOS	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
8		HUGUA ÑANDU	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
9		PUENTESIÑO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	100.000.000
10		COLONIA SAN JUAN	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000

11		PTO. YVAPOVO	CASA PARTICULAR	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
12		PASO HORQUETA	JUSTICIA ELECTORAL	LUGAR DE COBRO - AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	25.000.000
13	AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	SAN PABLO EX COCUERÉ	MUNICIPALIDAD	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	35.000.000
14		SAN PEDRO POTY	COMISARIA, VISITA CASA POR CASA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	27.000.000
15		YRYBUCUÁ	MUNICIPALIDAD	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
16		SAN JOSÉ OBRERO	PLACITA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	7.000.000
17		VYÁREDA	COMISARIA, VISITA CASA POR CASA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. SAN PEDRO	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
18		PASO YOBAL	LOCAL ANDE	PASO YOBAL - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	50.000.000
19	AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	COLONIA INDEPENDENCIA	LOCAL ANDE	INDEPENDENCIA - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
20		ITURBE	LOCAL ANDE	ITURBE - AG. REG. GUAIRÁ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
21		VAQUERÍA	LOCAL ANDE	VAQUERÍA - SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
22		JUAN MANUEL FRUTOS	MUNICIPALIDAD	JUAN MANUEL FRUTOS - SECCIÓN SAC CAAGUAZÚ	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
23	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	TEMBIAPORA	MUNICIPALIDAD	TEMBIAPORA - SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000

24		MBUTUY	LOCAL ANDE	MBUTUY - AG. REG. CAAGUAZÚ (CNEL. OVIEDO)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
25		SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS	LOCAL ANDE	SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - AG. REG. CAAGUAZÚ (CNEL. OVIEDO)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
26		PTO. CASADO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
27	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	PUERTO LA ESPERANZA (EX SASTRE)	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
28		BAHIA NEGRA	USINA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
29		CARMELO PERALTA - ISLA MARGARITA	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
30		FUERTE OLIMPO (TORO PAMPA, PTO. GUARANÍ Y COL. MA. AUXILIADORA)	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	60.000.000
31	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	PTO. PINASCO	LOCAL ANDE	LUGAR DE COBRO - SEDE CENTRAL O AGENCIA MÁS CERCANA	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	20.000.000
32		LAGUNA NEGRA	COLEGIO NACIONAL	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
33		PIRIZAL	COOPERATIVA	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
34	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	SAN ANTONIO	COOPERATIVA	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000

35	SAC IRLA FERNÁNDEZ	LOCAL ARREND. POR ANDE	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	40.000.000
36	LOCAL FILADEFIA	LOCAL PROPIO	LUGAR DE COBRO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO (LOMA PLATA)	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	30.000.000
37	CADETE PANDO	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
38	GRAL BRUGUEZ	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
39	KM. 160 RUTA 10	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
40	MONTELINDO	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
41	NINFA	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
42	NUEVA MESTRE	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	9.000.000
43	RIO VERDE	COMISARÍA / RADIO	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	10.000.000
44	GRAL. DÍAZ - AVALOS SÁNCHEZ	COMISARÍA	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	7.000.000
45	TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	OFICINA O CASA DE MATERIAL, POR FUNCIONARIOS DE COBRANZAS	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000

46	POZO COLORADO	EN MOVIL DE ANDE	LUGAR DE COBRO - AG. REG. PTE. HAYES	MENSUAL	1 o 2	MÓVIL ANDE	15.000.000
47	VALORES EN TRÁNSITO						100.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 4 - ₡							1.400.000.000

Observación: Sin Franquicia.

3.5. LOTES 5: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN LOCALES DE LA ANDE Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.5.1. El Seguro contra Robo y Asalto de Valores en Caja Fuerte y Ventanilla en locales de la ANDE deberá amparar valores recaudados en caja fuerte y ventanilla en distintos locales de cobro de la ANDE, y los valores en tránsito que consisten en el transporte de dinero o convertibles en dinero (cheque) tanto interna, dentro de las oficinas de la ANDE como externa, hasta el depósito de los valores en instituciones financieras habilitadas para el efecto, por recaudaciones provenientes, principalmente, del suministro de energía eléctrica y/o egresos en distintos conceptos. La cobertura comprenderá inclusive el hecho producido fuera del horario habitual de tareas, y será en la modalidad a primer riesgo absoluto.

3.5.2. El Asegurador deberá amparar, dentro de la suma asegurada que representa la cobertura en caja fuerte y ventanilla, consiente en cubrir, el dinero en efectivo y valores convertibles en dinero (cheque) en ventanilla, mostrador o escritorio, dentro de la suma asegurada.

3.5.3. El Asegurador indemnizará asimismo los daños a la caja fuerte, edificio o sus instalaciones donde se encuentren los valores asegurados, ocasionados por los ladrones, hasta el diez por ciento (10%) de la suma asegurada, la cual se considera incluida dentro de dicha suma asegurada.

3.5.4. El Oferente deberá presentar con su oferta la Pro-forma de la Póliza de Robo o Asalto de Valores (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.5.5. El Asegurador indemnizará al Asegurado, hasta las sumas indicadas, por la pérdida, por robo o asalto de dinero u otros valores, de su propiedad o de terceros.

3.5.6. El detalle de los montos a asegurar se muestra a continuación:

LOTE N° 5

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN LOCALES DE LA ANDE Y EN TRANSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS		IMPORTE A ASEGURAR (₡)
1	AGENCIA REGIONAL ALTO PARANA	SECCION COMERCIAL CIUDAD DEL ESTE	1.800.000.000
2	AGENCIA REGIONAL CENTRAL	SECCION COMERCIAL CAPIATA	1.200.000.000
3		SECCIÓN COMERCIAL GUARAMBARE	300.000.000
4		SECCION COMERCIAL ENCARNACION	420.000.000
5	AGENCIA REGIONAL ITAPUA	SECCIÓN SAC CORONEL BOGADO	200.000.000
6	AGENCIA REGIONAL MISIONES	SECCIÓN SAC MARIA AUXILIADORA	200.000.000
7		SECCION COMERCIAL SAN IGNACIO MISIONES	270.000.000
8		SECCIÓN SAC AYOLAS	150.000.000
9		SECCIÓN SAC SAN JUAN BAUTISTA	150.000.000

10	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU	SECCIÓN COMERCIAL CORONEL OVIEDO	350.000.000
11	AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	SECCION COMERCIAL VILLARRICA	250.000.000
12	AGENCIA REGIONAL PARAGUARI	SECCION COMERCIAL PARAGUARI	400.000.000
13		SECCIÓN SAC CAAPUCU	120.000.000
14	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	SECCION SAC CAAGUAZU	500.000.000
15		SECCIÓN SAC J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	400.000.000
16	AGENCIA REGIONAL CANINDEYÚ	SECCIÓN COMERCIAL SALTO DEL GUAIRA	500.000.000
17		SECCIÓN SAC CURUGUATY	400.000.000
18	AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	SECCIÓN SAC SAN ESTANISLAO	217.000.000
19		SECCION COMERCIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	650.000.000
20	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	SECCION COMERCIAL CONCEPCION	1.000.000.000
21	AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	SECCION COMERCIAL CAACUPÉ	250.000.000
22	AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCU	SECCION COMERCIAL PILAR	200.000.000
23	AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	SECCION COMERCIAL CAAZAPÁ	250.000.000
24	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	SECCION COMERCIAL PEDRO JUAN CABALLERO	750.000.000
25	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	SECCIÓN COMERCIAL MARISCAL ESTIGARRIBIA	400.000.000
26	GERENCIA COMERCIAL - DPTO. COBRANZAS - SECCIÓN SERVICIO DE CAJAS - OFICINA BOGGIANI		1.500.000.000
27	GERENCIA COMERCIAL - DPTO. COBRANZAS - SECCION COBROS DE CUENTAS OFICIALES Y MEDIA TENSIÓN - SEDE CENTRAL		1.000.000.000
28	GERENCIA FINANCIERA - SEDE CENTRAL		3.000.000.000
29	VALORES EN TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS		700.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 5 - ¢			17.527.000.000

Observación: Sin Franquicia

3.6. LOTES 6: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES DE LOS MONTOS ASIGNADOS A DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.6.1. El Seguro contra Robo y Asalto de Valores de los montos asignados a distintas Unidades Administrativas de la ANDE deberá amparar dinero en efectivo y valores convertibles en dinero (cheques) asignados a los responsables de distintas Unidades Administrativas de la ANDE, para su utilización como Fondo de Caja Chica o Fondos Especiales, y Fondos de Caja para vuelto; y en tránsito, este último consistente en el transporte de estos valores desde la Sede Central de la ANDE a las distintas Unidades Administrativas de la ANDE, y/o a las distintas Entidades Financieras para su efectivización, y posterior traslado de dinero en efectivo a las oficinas de las distintas Unidades Administrativas de la ANDE. La cobertura comprenderá inclusive el hecho producido

fuera del horario habitual de tareas, y será en la modalidad a primer riesgo absoluto.

3.6.2. El Asegurador deberá amparar, dentro de la suma asegurada que representa la cobertura de montos asignados a distintas Unidades Administrativas de la ANDE, consiente en cubrir, el dinero en efectivo y valores convertibles en dinero (cheques) en ventanilla, mostrador o escritorio y en caja fuerte, o lugares de resguardo bajo llave, y en tránsito. La cobertura comprenderá el hecho producido fuera del horario habitual de tareas, y será en la modalidad a primer riesgo.

3.6.3. El oferente deberá presentar con su oferta Pro-forma de la Póliza de Robo y/o Asalto de montos asignados a distintas Unidades Administrativas de la ANDE (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

3.6.4. El Asegurador indemnizará al Asegurado, hasta la suma indicada en los cuadros mostrados en estas Especificaciones Técnicas por la pérdida por robo o asalto de dinero o valores convertibles en dinero (cheques), correspondientes a los Montos Asignados a las distintas Unidades Administrativas de la ANDE.

3.6.5. Los valores son resguardados en las cajas fuertes y en lugares de resguardo bajo llave en las diferentes Unidades Administrativas de la ANDE.

3.6.6. El detalle de los montos a asegurar se muestra a continuación:

LOTE N° 6

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES DE LOS MONTOS ASIGNADOS A DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE Y EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ÍTEMS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE A ASEGURAR (€)
GABINETE DE PRESIDENCIA		
1	OFICINA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	5.000.000
AUDITORIA INTERNA		
2	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA	3.000.000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL		
3	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	3.000.000
4	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES	16.000.000
5	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CUENCAS	1.000.000
ASESORÍA LEGAL		
6	ASESORÍA LEGAL	15.000.000
SECRETARIA GENERAL		
7	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	3.000.000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
8	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10.000.000
9	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	38.000.000

10	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	38.000.000
11	DPTO. DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	20.000.000
12	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES	20.000.000
13	DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS GENERALES	5.000.000
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA		
14	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA	5.000.000
15	DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO	20.000.000
16	DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	38.000.000
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTO DE REDES INTELIGENTES		
17	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTO DE REDES INTELIGENTES	5.000.000
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
18	DPTO. DE COMPRAS	3.000.000
GERENCIA FINANCIERA		
19	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA GERENCIA FINANCIERA	5.000.000
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
20	OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.000.000
21	DPTO. DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL	52.000.000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS		
22	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS	5.000.000
GERENCIA TÉCNICA		
23	OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA	30.000.000
24	DPTO. CENTRAL ACARAY	35.000.000
25	DPTO. CENTRAL ACARAY	10.000.000

26	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	20.000.000
27	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN	30.000.000
28	DPTO. DE PROTECCIONES Y MEDICIONES	10.000.000
29	DPTO. DE TRANSMISIÓN ESTE	28.000.000
30	DPTO. DE TRANSMISIÓN SUR	18.000.000
31	DPTO. DE TRANSMISIÓN CENTRO	8.000.000
32	DPTO. DE TRANSMISIÓN NORTE Y ALTO CHACO	12.000.000
33	DPTO. DE SEGURIDAD DE PRESAS	8.000.000
DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN		
34	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	15.000.000
35	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN	5.000.000
36	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	8.000.000
37	DPTO. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN	8.000.000
38	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE DISTRIBUCIÓN.	5.000.000
GERENCIA COMERCIAL		
39	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL	20.000.000
40	DPTO. DE MEDICIONES COMERCIALES	7.000.000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL		
41	OFICINA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL	10.000.000
42	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CHACO	5.000.000
43	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL NORTE	5.000.000
44	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRO	5.000.000
45	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR	5.000.000

46	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL ESTE	5.000.000
47	DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL CENTRAL	5.000.000
48	AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN	20.000.000
49	AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO	25.000.000
50	AGENCIA REGIONAL CORDILLERA	16.000.000
51	AGENCIA REGIONAL GUAIRÁ	15.000.000
52	AGENCIA REGIONAL CAAGUAZÚ	22.000.000
53	AGENCIA REGIONAL CAAZAPÁ	12.000.000
54	AGENCIA REGIONAL ITAPÚA	22.000.000
55	AGENCIA REGIONAL MISIONES	25.000.000
56	AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ	16.000.000
57	AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ	30.000.000
58	AGENCIA REGIONAL CENTRAL	25.000.000
59	AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ	25.000.000
60	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	10.000.000
61	AGENCIA REGIONAL CANINDEYU	10.000.000
62	AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES	3.000.000
63	AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN	3.000.000
64	AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY	3.000.000
65	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL NORTE	3.000.000
66	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CENTRO	3.000.000
67	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SUR	3.000.000
68	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ESTE	6.000.000
69	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CHACO	3.000.000

70	DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANA	15.000.000
71	VALORES EN TRÁNSITO DE LOS MONTOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	200.000.000
TOTAL MONTO A ASEGURAR LOTE N° 6 - ¢		1.147.000.000

Observación: Sin Franquicia

4. VIGENCIA DE LA COBERTURA:

4.1. El plazo de vigencia de la cobertura de seguros de los Lotes Nros. 1 al 6 será de veinticuatro (24) meses, desde las 00:00 hs. del 22 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 hs. del 21 de noviembre de 2027.

5. REQUISITO PARA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

5.1. Las Pólizas de Seguro de los Lotes Nros. 1 al 6 deberán incluir una cláusula donde se mencione que: la cobertura de las pólizas se registrará conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y puntualmente conforme a las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

6. ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

6.1. La entrega de los documentos de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se realizará como sigue

- **CERTIFICADOS PROVISORIOS DE COBERTURA:** Deberán ser entregados al día hábil siguiente de la firma del Contrato.

- **PÓLIZAS:** Deberán ser entregados en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

- El lugar de entrega de los **CERTIFICADOS PROVISORIOS DE COBERTURA** y las **PÓLIZAS** será en el Departamento de Seguro de la ANDE, ubicado en el 5to. Piso - Sede Central, sito en la Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo - Barrio Las Mercedes - Ciudad de Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- 1) La Lic. Rocio Cubilla, Jefa del Departamento de Seguros dependiente de la División de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE, solicita el llamado a Licitación Pública Nacional.
- 2) El pedido obedece a la necesidad de renovar por el periodo de veinticuatro (24) meses la contratación vigente (**LPN ANDE N° 1791/2023 - ID: 434665**), a partir del 22 de noviembre de 2025, correspondiente a las Pólizas de Seguros Todo Riesgo Operativo de la ANDE, dispuestas en los siguientes Lotes:
 - **Lote N° 1** - Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo para Edificios de la ANDE en todo el país.
 - **Lote N° 2** - Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo para Contenidos de Distintas Edificaciones de la ANDE.
 - **Lote N° 3** - Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo para Existencia Valorizada de Materiales y Repuestos en distintos Depósitos y Almacenes de la ANDE.
 - **Lote N° 4** - Contratación de Pólizas de Seguro Contra Robo y Asalto de Valores en Caja Ventanilla Ambulatoria por Cobro de Facturas, en Municipalidades, Gobernaciones u Otros y en Tránsito dentro del Territorio Nacional.
 - **Lote N° 5** - Contratación de Pólizas de Seguro Contra Robo de Valores en Caja Fuerte y Ventanilla en Locales de la ANDE y en Tránsito dentro del Territorio Nacional.
 - **Lote N° 6** - Contratación de Pólizas de Seguro Contra Robo de Valores en Caja Fuerte y Ventanilla en Locales de la ANDE y en Tránsito dentro del Territorio Nacional.
- 3) Se trata de llamados periódicos para dar continuidad a las Pólizas de Seguros contratadas por la Institución, que se establecen en el PAC y en el Presupuesto Plurianual.
- 4) Las Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben reunir las Compañías de Seguros y las Pólizas de Seguros que son objeto del llamado a Licitación Pública Nacional.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

El control del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor estará a cargo de la Unidad Administradora del Contrato.

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, si los mismos se ajustan a las características generales y técnicas consignadas en las Especificaciones Técnicas de la Convocante.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los servicios o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos y Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

Inspecciones de la Contratante:

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los servicios, con los documentos pertinentes.

Documentos de Recepción Definitiva:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Acta de Recepción Definitiva a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la última entrega efectuada de conformidad al Plan de Entrega del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante. La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el Proveedor incurra en atrasos en los servicios y le fuere aplicada la multa correspondiente en el Acta de Recepción Definitiva se dejará constancia de ello.

Capacitación.

La aseguradora que haya ganado el procedimiento de contratación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Entrega SAP	Orden de Entrega SAP.	Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación de referencia.
Acta de Recepción Definitiva	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.	Al finalizar el periodo de ejecución del Contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente;
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones

emergentes del contrato hasta su terminación;

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato.

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir desde la firma del contrato: Vigencia del Contrato (730) días corridos; Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva (30) días corridos, más (30) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Totalizando la cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato a partir de la firma del contrato: Setecientos noventa (790) días corridos.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - 5to. Piso, **dentro del plazo indicado en el apartado porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, se solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, **en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.**

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago.

1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

- Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar además de los documentos genéricos establecidos por la DNCP, la siguiente documentación:

1. Orden de Servicio emitida a través del Sistema SAP conforme al Plan de Prestación de los Servicios realizada por la Unidad Administradora del Contrato.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

a) El Asegurador, en forma previa a la presentación de la factura para el pago, deberá entregar a la Contratante los Certificados Provisorios de Cobertura, al día hábil siguiente de la firma del Contrato y las Pólizas de Seguro Contratadas y el Certificado y/o Contrato de Reaseguro correspondiente, en un plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. La tramitación para el pago no se efectuará antes que la Contratante preste su conformidad a los documentos indicados precedentemente.

Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.

b) El pago será realizado en Guaraníes contra presentación de la factura legal respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. El monto abonado a la/s Compañía/s Aseguradora/s ganadora/s será realizado en **dos (2) pagos**, es decir el primer pago en un **cuarenta por ciento (40%) del monto total de los Lotes Adjudicados en este ejercicio fiscal**, o superior conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 y lo restante en el primer cuatrimestre del año 2026.

c) La liquidación de la misma deberá contemplar la prima y el premio a ser pagado. La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario a la recepción de la factura, y si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria.

d) La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen en la Sección Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

e) La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, **con fecha límite hasta el día 20**.

f) Si el pago no se realizare en el plazo establecido en inciso b), el Asegurador podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado en guaraníes sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez transcurridos los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.

g) La falta de pago en el plazo previsto en el numeral anterior no es causal de rescisión del Contrato y sólo autoriza al Asegurador a solicitar a la Contratante el pago de los intereses moratorios.

h) El Asegurador deberá acompañar a la solicitud de pago, indefectiblemente, la factura legal correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por los servicios que presten a la Contratante.

i) Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo N° 63 - Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

j) El Asegurador no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la Contratante en tiempo y forma oportuna.

k) La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma, deberá ser presentada a través de una Nota por el portal de **Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py)**, el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento.

La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de cada año.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos

que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

No Aplica.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a los siguientes criterios:

- 1. Ampliación de tiempo de cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.
- 2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.
- 3.** Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente
- 4.** Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
- 5.** La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- a) Si el Asegurador no presentare las Garantías y las Pólizas contratadas.
- b) Si el Asegurador pierde el Patrimonio Propio no comprometido exigido por la Superintendencia de Seguros; cuando sea suspendido para emitir pólizas, cuando sea intervenido, cuando sea sancionado con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- c) Si la Contratante decidiera rescindir el contrato por causas atribuibles al Asegurador, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectivas las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 7021/22 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (Artículos 1580 al 1588).

Favor tener en cuenta la siguiente aclaración complementando lo señalado en el apartado "Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" de las Condiciones Contractuales:

En caso de que las Garantías sean instrumentadas a través de una Póliza de Seguros (**Pólizas de Caucción**), la Convocante realizará la intimación a la Aseguradora (**Proveedor**), para que en el plazo de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) horas realice el pago del monto asegurado, en concordancia con el Art. 1468 del Código Civil, siempre que exista una de las causales de ejecución de Garantía. Si la Aseguradora (Proveedor) no realizase el pago del monto mencionado en la intimación, la Convocante solicitará a la Aseguradora, la ejecución de la Póliza (**Configuración de Siniestro**).

Las Pólizas de Seguros deberán ser emitidas por entidades financieras (**Aseguradoras**) localizadas dentro del territorio nacional y que se encuentren habilitadas para operar, las mismas deberán ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Por último, se aclara que la Garantía Bancaria debe ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

